Roldán
Honorable Concejo Municipal
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1118/21

VISTO:
La Nota enviada por la Vecinal Barrio Las Tardes referente a: "Solicita anexión a la Vecinal de los Barrios Las Palmeras y Los Cedros".-

Y CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Nº 496/06 establece en su **Artículo 3º:** **"***Cada comisión vecinal actuará únicamente dentro de su jurisdicción, la cual coincidirá con la del barrio al que corresponda, siendo competencia del Concejo Municipal la delimitación territorial de esta última. La modificación a la jurisdicción de un barrio, conllevará las del ámbito de la actuación de la Comisión Vecinal correspondiente". Y en su* **Artículo 4º:** **"***La Municipalidad de Roldán a través del Concejo Municipal, solamente reconocerá una comisión Vecinal por cada barrio.* ***En caso de que se unan dos o tres barrios, se procederá a la elección de una sola Comisión Vecinal, ad referéndum del Concejo Municipal".-***

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 868/15 en su artículo Nº 1, quedando redactado de la siguiente manera: "Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal "Barrio Las Tardes" creada el día 20 de Mayo del año 2.015, en el ámbito de la jurisdicción de los Barrios Las Tardes, Barrio Las Palmeras y Los Cedros , a los efectos de su cumplimiento y de sus fines establecidos en su acta constitutiva y/o los objetivos establecidos en la Ordenanza Nº 496/06 y modificatorias de Entidades Vecinales".

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Octubre de 2.021.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

SUSANA R. ABO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDÁN